

208539

13



F. e. 16-6-1976
A47H

M O D E L O
D E
U T I L I D A D

a favor de Don José Alberto KLAMBURG VILA, de nacionalidad española, residente en Barcelona, calle Obispo Morgades, 8, por "CORTINA ENROLLABLE DE AJUSTE TOTAL".

- . -

MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente invención se refiere a una cortina enrollable de ajuste total, especialmente indicada para impedir de manera absoluta el paso de la luz.

5. Las cortinas conocidas no consiguen impedir de una manera total el paso de la luz, debido a su falta de ajuste en los bordes respecto al marco de la ventana o a-
bertura frente a la que están situadas.

10. Con el fin de evitar este inconveniente se ha i-
deado la cortina de ajuste total objeto de la invención,
cuya constitución es muy simple y que no requiere operacion



nes complicadas para su instalación.

5. La cortina en cuestión se caracteriza esencialmente por el hecho de que consta de una lámina flexible que, por lo menos en las proximidades de sus bordes presenta unas zonas de naturaleza magnética, susceptibles de apoyarse sobre zonas complementarias previstas en el marco de la abertura frente a la que se monta la cortina, formando un ajuste absoluto.

10. Más concretamente la cortina consta de una lámina flexible que presenta unas franjas paralelas a los bordes magnetizadas, en tanto que el marco presenta a su vez otras franjas magnetizadas correspondientes a las de la cortina, que constituyen zonas de unión y guías de deslizamiento, por el paralelismo de los polos de dichas franjas.

15. En la parte superior del marco se ha dispuesto un rodillo sobre el que se apoya la cortina a su salida del tambor.

Se ha previsto, asimismo, la posibilidad de que dicho rodillo presente, por lo menos, una zona magnetizada.

20. Para la mejor comprensión de cuanto queda descrito en la presente memoria, se acompañan unos dibujos en los que, tan sólo a título de ejemplo, se representa un caso práctico de realización del objeto de la invención.

25. En dichos dibujos, la figura 1 es una vista en perspectiva de la cortina montada frente al marco de una ventana; la figura 2 muestra una vista en alzado lateral; la figura 3 es un detalle en alzado frontal a mayor escala; la figura 4 es un detalle ampliado en perspectiva de

20

13



uno de los bordes de la cortina; y la figura 5 es un detalle en perspectiva que muestra uno de los bordes de la cortina parcialmente separado del marco.

5. La cortina descrita consta de una lámina flexible de referencia general -1- compuesta de un tejido base -2- y un recubrimiento -3- por una de sus caras, que lleva incorporado un material en polvo magnetizable (ferrita).

10. Los bordes laterales y el borde inferior de la lámina -1- presentan unas franjas magnetizadas -4-, paralelas entre sí y al borde respectivo.

Por su parte, el marco -5- frente al que se halla situada la cortina, lleva unidas unas tiras -6- dotadas en su cara externa de unas franjas magnetizadas -7-, correspondientes a las -4-.

15. En la parte superior del marco -5- está montado un rodillo loco -8- sobre el que se apoya la cortina a su salida del bombo, de preferencia magnetizado todo o en parte.

20. De lo descrito se desprende que al desenrollar la cortina -1- los bordes de la misma se adhieren sobre las tiras -6- en virtud de la atracción que experimentan las franjas -4- y -7-. Esta adherencia se produce también en el borde inferior de la cortina cuando éste alcanza el lado inferior del marco. Gracias a esta unión de los bordes, 25. la cortina se ajusta perfectamente sobre el marco, contribuyendo a ello el rodillo -8- eventualmente magnetizado. El ajuste es total y en todo el perímetro, con lo que, caso de tratarse de una cortina opaca, no deja penetrar la luz en

208538

13 DI



la habitación.

5. Se ha citado el caso de una cortina opaca como un ejemplo de aplicación, pero podría tratarse de otro tipo de cortina, por ejemplo mosquitera, para lo cual también es de suma importancia que no queden resquicios entre el marco y la cortina. En este caso concreto ofrece la ventaja de que la cortina mosquitera puede enrollarse con toda facilidad cuando no sea preciso su utilización.

10. Serán independientes del objeto de la invención los materiales empleados en la fabricación de la cortina, formas y dimensiones de la misma y cuantos detalles accesorios puedan presentarse, siempre y cuando no afecten a su esencialidad.

- . -

N O T A

15. Se reivindica como objeto del presente modelo de utilidad:

20. 1. Cortina enrollable de ajuste total, caracterizada esencialmente por el hecho de que consta de una lámina flexible, dotada, por lo menos en las proximidades de sus bordes, de unas zonas magnéticas susceptibles de apoyarse sobre zonas complementarias, asimismo magnéticas y de signo opuesto, previstas en el marco frente al que está situada la cortina, formando un ajuste absoluto de la misma.

2. Cortina enrollable de ajuste total, según la



reivindicación anterior, caracterizada por el hecho de que las zonas magnéticas están configuradas a modo de franjas paralelas entre sí y al borde correspondiente de la lámina, en tanto que el marco presenta a su vez las zonas magnéticas configuradas a modo de franjas complementarias.

5. 3. Cortina enrollable de ajuste total, según las reivindicaciones 1 y 2, caracterizada por el hecho de que el marco presenta unidas unas tiras dotadas de las franjas magnéticas.

10. 4. Cortina enrollable de ajuste total, según la reivindicación 1, caracterizada por el hecho de que en la parte superior del marco está montado un rodillo loco sobre el que se apoya la cortina a su salida del tambor de enrollamiento.

15. 5. Cortina enrollable de ajuste total, según las reivindicaciones 1 y 4, caracterizada por el hecho de que el rodillo presenta, por lo menos, unas zonas magnéticas complementarias a las de la cortina.

6. Cortina enrollable de ajuste total.

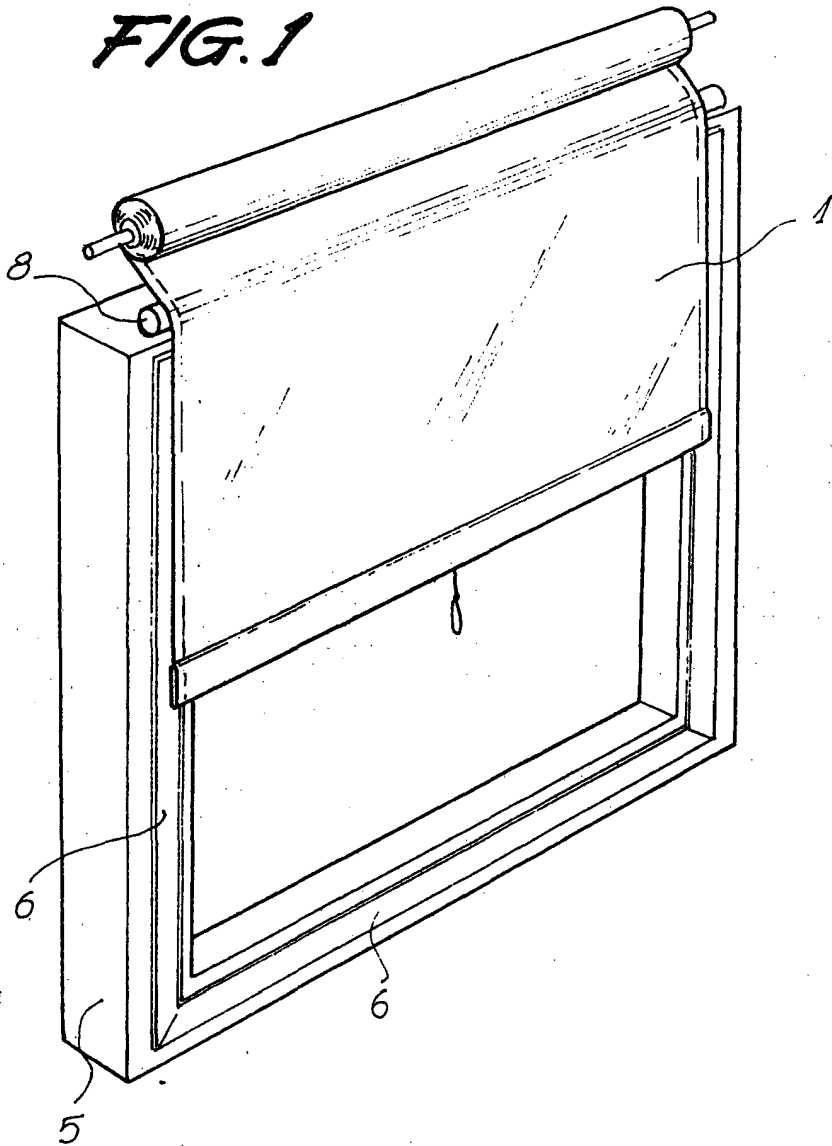
La presente memoria descriptiva consta de cinco hojas foliadas escritas a máquina por una sola cara.

Barcelona, 13 de diciembre de 1974

José Alberto KLAMBURG VILA

P.a.

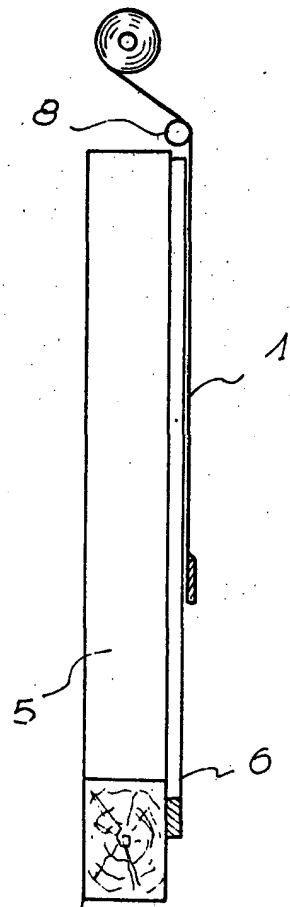
FIG. 1



13



FIG. 2



Barcelona, 13 de diciembre de 1974
P.A.

25359/2

